

 ALCALDÍA MAYOR DE BDGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **NORMA MATEUS MUÑOZ**, a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-658712019 de fecha 21/03/2019

EL SUSCRITO DANIEL ANDRES MORA AVILA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario x

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

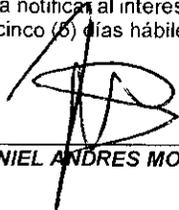
Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 658712019 de fecha 21/03/2019
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 6 de Mayo de 2019, a las 2:00 PM.



DANIEL ANDRES MORA AVILA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 13 de Mayo de 2019, a las 5:00 PM.



DANIEL ANDRES MORA AVILA

Proyectó: *Marielsi Toro Saigado*. - Subdirección para la Adultez. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD: S2019032760
Fecha: 2019-04-08 18:39:22
Codigo Dep: SDIS.12430



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ
Destino: NORMAN MATEUS MUÑOZ
Asunto: Radicado SDQS 658712019
Fol: Anexos:

FOR-BS-046

Código 12430
Bogotá D.C., 08 de abril de 2019

Señora
NORMAN MATEUS MUÑOZ
Correo electrónico: marisolbuitrago@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano
Referencia: Radicado SDQS 658712019 - 21.03-2019

Cordial saludo;

En atención al asunto de la referencia radicado en el Ministerio de Salud y allegado a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, a través del aplicativo Bogotá Te Escucha, esta entidad dentro del marco de las competencias consagradas en el Decreto Distrital 607 de 2007 "**Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social**" da respuesta a lo manifestado en su petición, "(...) *problemática en el barrio Veraguas Central. Modificación de la decisión de la Corte sobre vulnerabilidad del Habitante de Calle, porque estas son personas que perfectamente se les puede denominar interdictos porque no tienen cuidado de sí mismos ni del prójimo ni del Estado (...)*", en los siguientes términos:

La subdirección para la Adultez, a través del componente Contacto Activo y Permanente, realiza acciones significativas en el territorio, para atender el fenómeno de Habitabilidad en calle, a partir de la estrategia de abordaje territorial del proyecto 1108 "prevención y atención integral al fenómeno de habitabilidad en calle".

A continuación se relacionan las actividades realizadas por el equipo en el canal comuneros (calle 6 entre carreras 24 y 36) en el periodo que comprende entre el 01 enero y el 31 de marzo de 2019.

Diariamente el equipo realiza recorridos con un grupo de 20 ángeles azules, quienes realizan el abordaje a la población Habitante de Calle, invitándolos a aceptar la oferta distrital e iniciar un proceso de desarrollo personal, asistiendo a los diferentes centros de atención.

En primer lugar, en este periodo se realizaron en total 397 recorridos por este cuerpo de agua, durante estos recorridos, el equipo dialoga con los diferentes actores sociales del fenómeno, entre los que se destacan los transeúntes, los residentes, los comerciantes, funcionarios de otras instituciones, entre otros. En total se han realizado aproximadamente 716 sensibilizaciones comunitarias. En estos espacios de interlocución se informa sobre la oferta que tiene la Secretaría Distrital de Integración Social para la población Habitante de Calle y se promueven espacios de reflexión sobre cómo "ayudamos de verdad", usando piezas comunicativas de la campaña institucional.

Adicionalmente, el equipo recorre de forma constante en los barrios **aledaños al Canal como Veraguas y Pensilvania (Puente Aranda), Ricaurte y Veraguas Central (Los Mártires)**, realizando estos ejercicios de sensibilización.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 - 12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

Como son evidentes los conflictos asociados al fenómeno social, alrededor de la concentración de ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle que suelen transitar y permanecer en el canal, el equipo desarrolla una propuesta de "Educación en Calle" con el fin de promover escenarios de convivencia entre los actores sociales. Durante este periodo el equipo asignado al Canal Comuneros desarrolló las siguientes acciones pedagógicas en el canal:

1. Acciones pedagógicas realizadas sobre el Canal Comuneros

En este primer trimestre del 2019, se han desarrollado aproximadamente 54 jornadas de cuidado de la ciudad y 113 talleres de formación personal en calle, así mismo se han realizado 39 diálogos comunitarios sobre el fenómeno de habitabilidad en calle.

2. Actividades especiales

El equipo de la Secretaría Social ha adelantado acciones articuladas con otras entidades de orden local y distrital, estas acciones buscan coordinar estrategias para la intervención del fenómeno social en el canal y sus alrededores. En ese orden de ideas se destacan:

1. **Operativos de recuperación de espacio público** en el Canal Comuneros, llevados a cabo los días **25, 31 de enero, 13,19 y 27 de febrero, 7, 12, 21 Y 29 de marzo**, en estos operativos participan diversas entidades de orden local y distrital.

2. El **día 14 de febrero** el equipo de ángeles azules realizó una **toma pedagógica denominada "de toma en el canal comuneros"**, en esta jornada el equipo realizó junto a funcionarios de las alcaldías locales de Puente Aranda y Mártires, funcionarios de la Sub Red Suroccidente y Sub Red Centro Oriente de la Secretaría de Salud, ejercicios de sensibilización comunitaria y de educación en calle. Así mismo, el día **20 de marzo** se realizó una jornada junto al IDIPRON de **abordaje a la población y sensibilización comunitaria** en el canal.

3. El **08 de marzo**, el equipo de Ángeles Azules en compañía de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle incluidas(os) en la ruta individual de Derechos, realizó en los alrededores del Canal y en el **parque Central del barrio Veraguas**, una **jornada especial de sensibilización sobre la conmemoración del día internacional de la mujer**, haciendo énfasis es las condiciones en que habitan la calle las mujeres.

4. Desarrollando la **estrategia de prevención de la habitabilidad en calle en la localidad de Los Mártires**, se implementaron durante el año 2018 las tres líneas de acción (difusión, ampliación de capacidades y agentes movilizadores), en las principales instituciones educativas de la localidad (IED Panamericano, IED Antonia Santos, IED Eduardo Santos, IED Menorah e IED San Francisco de Asís).

5. El 10 de abril se tiene proyectado la realización de una **jornada de formación de agentes movilizadores** para la prevención de la habitabilidad en calle en la localidad de los Mártires, así mismo, a partir del mes de mayo se implementará la estrategia de prevención en Puente Aranda.

6. De forma constante, la Secretaría Social ha participado de los **encuentros comunitarios y juntas zonales** de seguridad convocadas por la Alcaldía Local, dando respuesta a las inquietudes y solicitudes de la ciudadanía ubicada en los barrios aledaños al canal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046

7. El día **21 de marzo** se construyó el **Plan de Acción en la Mesa de Entorno Escolares Seguros** de la localidad de los Mártires, continuando con el trabajo adelantado interinstitucionalmente desde el año 2018, quedando como compromiso la realización de acompañamiento al **IED Ricaurte**, dada la cercanía con el canal. De igual forma, en la localidad de Puente Aranda se ratifica el compromiso en el acompañamiento del **Colegio IDIC** ubicado en la carrera 32 con calle 6; y el **29 de marzo** se realizó **Mesa de Entorno Escolares Seguros**.

8. El día **29 de marzo**, se realizó Mesa Local de Habitabilidad de Calle, la cual fue convocada por la Alcaldía Local de Mártires.

9. El día **29 de marzo**, se participó en el Consejo Local de Seguridad, en el cual se programó los Operativos **de Recuperación de Espacio Público** en el Canal Comuneros a realizar para el mes de abril.

Aunado a lo anterior, es importante informar que, los Ciudadanos habitantes de calle que No aceptan ir a los Hogares de Paso, se les plantea la posibilidad de seguir la *Ruta Individual de Derechos – RID*, que es un Plan de Atención Individual en Calle, en el marco del enfoque de derechos y diferencial, con el cual se pactan compromisos con los y las ciudadanas habitantes de calle, orientados a la restitución y garantía de los derechos por medio del acceso a la oferta institucional tanto pública como privada.

Por otra parte, con respecto a su apreciación sobre “(...) *Modificación de la decisión de la Corte sobre vulnerabilidad del Habitante de Calle* (...)”, es importante mencionar que las acciones para la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan como una estrategia dentro de la Política Social del Distrito, la cual tiene como fundamentos LA GRATUIDAD Y LA LIBRE ACEPTACIÓN, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales. El acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle son de carácter voluntario, de acuerdo con la Sentencia C-040 del 01/02/2006, la cual analiza a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad y asociada a ella la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

Además, el contacto y el traslado de los habitantes de calle se realiza a través de la persuasión activa y constante, donde se les motiva a que de manera voluntaria acepten ser trasladados a los centros de atención dispuestos para su beneficio, lo anterior de conformidad con la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional que en la Sentencia T-043 de 2015 señala: (...) *la “mendicidad” ejercida por una persona de manera autónoma y personal, sin incurrir en la intervención de un agente intermediario a través de la trata de personas, no es un delito ni una contravención. De hecho, cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resulta inadmisibles en tanto cosifica al habitante de la calle en aras de un supuesto modelo ideal del ciudadano virtuoso o a manera de una acción preventiva en contra de un potencial criminal.* (...).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-B5-046

Esta jurisprudencia no es un limitante en el accionar del distrito, por el contrario, supone el desarrollo de estrategias y renovación continua de las mismas para motivar a la población no solo a aceptar la oferta de los centros de atención, sino a participar de estrategias para garantizar sus derechos aun habitando la calle, toda vez que en el marco del Estado Social de Derecho, la Secretaría tiene una serie de acciones planteadas para activar las rutas de atención a la población habitante de calle que no asiste a los hogares de paso y garantizar derechos fundamentales como la salud, la alimentación, entre otro.

Finalmente, es necesario indicar que cuando algún habitante de calle incurra en acciones que atenten contra la seguridad y tranquilidad de un determinado sector, la competencia sobre su control se encuentra a cargo de la Policía Metropolitana quien mediante las acciones realizadas en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes tomará las medidas relacionadas con la identificación y solución de problemáticas que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición para brindarle información adicional en caso de requerirse mediante la línea de atención 3206594 y nuestro compromiso por seguir trabajando por una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente;

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector para la Aduldez

Elaboró: Paula Pachon Barreto– Enlace localidad de Los Mártires - Subdirección para la Aduldez

Revisó: Erika Mora Beltrán. Profesional Subdirección para la Aduldez.

Cc: Óscar Javier Siza Moreno. Jefe Oficina Promoción Social. Ministerio de Salud. Carrera 13 No. 32-76.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL